

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, ocho de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	600
Radicado:	760013110012-2022-00475-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	VERONICA MUÑOZ VILLEGAS
Demandado:	EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO
Tema y subtemas:	AUTO AGREGA SIN CONSIDERACION

El apoderado judicial de la parte demandante allega constancia de notificación personal del señor EDUAR JACINTO MONTENEGRO OBANDO, realizada a la dirección física de notificación, a lo que acompaña la certificación de entrega expedida por la oficina de correo postal, así como la citación y providencia a notificar debidamente sellada y cotejada.

1

De la revisión de los documentos aportados se desprende que, si bien la citación para la notificación fue remitida a la dirección física aportada dentro del proceso, de la citación se tiene que en ella se hace referencia a la notificación a la que se refiere la Ley 2213 de 2022, normatividad que solo aplica cuando la notificación se realiza por un canal digital. A su vez, ésta no cumple con el requisito al que se refiere el numeral 3° del Art.291 del C.G.P., pues, el término, en este caso de 10 días, es para que comparezca al despacho a notificarse no al término de traslado de la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, el despacho dispondrá AGREGAR SIN CONSIDERACIÓN las constancias de notificación aportadas, indicándole al mandatario judicial que deberá realizarla nuevamente, dando cumplimiento a lo estipulado en el numeral 3° del art.291 del C.G.P.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(1)

Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60019c4b263156cb9fcb9dfd51394c6d466839462af43d87c289a98ac90d2815**

Documento generado en 08/03/2023 03:05:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>